



PLAN MATERNO INFANTIL

Es el programa que la Obra Social, destina a las mujeres embarazadas, hasta un mes posterior al parto, al recién nacido y al niño hasta que cumpla su primer año de vida. Tiene por objeto brindar toda la cobertura de salud inherente a la gestación, que requiera la embarazada, la misma cobertura se extiende hasta un mes después del parto. La salud del embarazo ayuda a la salud del bebé. Se extiende esta cobertura sin cargo, a todo lo que se necesite para atender la salud del niño hasta el año de vida. Es preocupación de esta Obra Social, prevenir riesgos de salud a las beneficiarias gestantes y a sus hijos brindándole accesibilidad y cobertura sin cargo en todos los gastos en salud ocasionados por la gravidez y a su hijo hasta el año de vida. Se establece la cobertura del total de las patologías del recién nacido comprendidas en la Ley Nº 26279: fenilcetonuria, hipotiroidismo neonatal, fibrosis quística, galactosemia, hiperplasia suprarrenal congénita, deficiencia de biotinas, retinopatía del prematuro, Chagas y sífilis. Con el objeto de estimular la lactancia materna, fundamental para el sano desarrollo de la criatura, la Obra Social si bien en consonancia con dicho estímulo, la desaconseja, colabora con la provisión de 6 kilos de leche maternizada en polvo durante los primeros tres meses de vida del bebé, ante expresa indicación médica.

Recomendamos que visiten los siguientes LINKS para más información:

<https://www.argentina.gob.ar/salud/hospitalsommer/programas/maternoinfantil>

<https://www.sssalud.gob.ar/normativas/consulta/000370.pdf>